



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/14135/2022

Código Documento
CUL16I01RU

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 600N20074N681E5E0K94



D^a M^a de los Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Vista la solicitud del **Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva** para la actividad/inversión de Celebración de Certamen Literario Internacional por un importe de 16.500,00 euros.

Visto el informe-propuesta realizado por el Servicio de Cultura y constando el previo Informe de Fiscalización de la Intervención.

Vistos el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

RESUELVO:

Primero.- Disponer del gasto por importe de 6.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33406 46203 114 y en consecuencia conceder la correspondiente subvención al Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva para la celebración de un Certamen Literario Internacional, y asumir directamente el desplazamiento de los escolares de Carrión de los Condes a Cervatos de la Cueva, en el trayecto de ida así como en la vuelta, con un máximo de 400 euros con cargo a la aplicación 52 33000 22610 114 del vigente presupuesto.

Segundo.- El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de la entidad beneficiaria. El abono del importe subvencionado de 6.000,00 € para la realización del Certamen Literario, se efectuará por anticipado y en una sola vez con carácter previo a la justificación de las mismas.

Tercero.- La justificación de la subvención se realizará según lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto anual de la Diputación y Ordenanza General de Subvenciones. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será el día 31 de marzo de 2023, mediante la presentación de la documentación correspondiente a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia: <https://sede.diputaciondepalencia.es/> en el apartado "Justificación de la Subvención – Entidades públicas" que se encuentra en el grupo "Asuntos generales", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta subvención será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.
- El importe de la subvención nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/14135/2022

Código Documento
CUL16I01RU

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 600N20074N681E5E0K94



- Se propone un anticipo del 100% del importe, es decir 6.000 €, tras la aprobación de la concesión de la subvención directa.
- La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 6.000 € para los gastos relativos al Certamen Literario.
- El plazo improrrogable de justificación finaliza el día 31 de marzo de 2023.
- Se podrán justificar los gastos que se hayan realizado desde el 1 de julio de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023, mediante la presentación de:
 - o El Anexo relativo a la solicitud de pago de la subvención y declaración responsable del Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva.
 - o El certificado de obligaciones reconocidas y pagos realizados expedido por el Secretario del Ayuntamiento.
 - o Una memoria justificativa de la actividad realizada y la aplicación de los fondos al cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.
 - o La certificación del Secretario de que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

El beneficiario deberá de:

- Colaborar en las actuaciones de comprobación e información que le sean requeridas por la Diputación.
- Disponer de la documentación computable que pudieran exigir los órganos de fiscalización y facilitarla para garantizar las facultades de inspección y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Las demás previstas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/14135/2022

Código Documento
CUL16I01RU

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 600N20074N681E5E0K94



- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

- Además, en toda la publicidad editada al respecto deberá de aparecer la colaboración de la Diputación, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios la siguiente leyenda "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo o logo institucional de la misma.

Cuarto.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto.- Notificar la presente resolución al beneficiario.